



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

VISTO:

La Ley Nº 24.146, modificada por sus similares Nº 24.383 y Nº 24.768, el Decreto Nº 776/93 y la Resolución Nº 389/99 de fecha 11 de Agosto de 1999, del Directorio del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferrovianos recaída en Acta Nº 210, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 389/99 de fecha 11 de Agosto del Directorio del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferrovianos le ha sido transferido a título gratuito a la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos de los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 24.146 y del artículo 11 del Decreto Nº 776/93, los inmuebles pertenecientes al ESTADO NACIONAL (ENABIEF), identificado como Fracción I, situada sobre calle José Rucci e/ Avda. Eva Perón y Progresiva 32 + 452,7 de la Localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires, la que posee una superficie aproximada de cuatro mil sesenta metros cuadrados (4.060 m²), con el cargo de mantener en la misma la parquización actualmente existente.-

Que el artículo 13 de la Ley Nº 24.146, modificada por sus similares Nº 24.383 y Nº 24.768 y el artículo 11 inciso c) del Decreto Nº 776/93, exige del beneficiario la condonación de la totalidad de las deudas que por impuestos, gravámenes, tasas, mejoras o contribuciones tenga el Ente que efectúa la cesión gratuita, ya sea que las mismas estén reclamadas en sede administrativa o judicial, obligándose a obtener la cancelación de medidas cautelares si las hubiere, y a consentir la restitución de las sumas que por cualquier motivo se hubiesen depositado en sede judicial.

Que asimismo el artículo 15 de la Ley Nº 24.146, modificada por sus similares Nº 24.383 y Nº 24.768 y el artículo 11 inciso e) del Decreto Nº 776/93 establecen que el Municipio beneficiario, deberá conceder a los inmuebles propiedad de los Entes mencionados en el artículo 1º de dicha Ley, una zonificación urbana igual o mejor a la que tuvieran los inmuebles que los circundan.-

Que en consecuencia a los efectos de formalizar la transferencia definitiva del referido inmueble y obtener la respectiva escritura traslativa de dominio, resulta necesario dictar normas para dar estricto cumplimiento a los compromisos asumidos en virtud de las obligaciones legales y reglamentarias impuestas.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

ORDENANZA Nº 210

ARTICULO 1º: Acéptase la transferencia dispuesta, mediante Resolución Nº 389/99 del DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS, asentada en Acta Nº 210 de fecha 11 de Agosto de 1999, a favor de esta Municipalidad, respecto de los inmuebles pertenecientes al ESTADO NACIONAL (ENABIEF), identificado como Fracción I, situada en el cuadro de la Estación Guernica, sobre calle José Rucci entre Avda. Eva Perón y Progresiva 32 + 452, 7, de la Localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires, la que posee una superficie aproximada de cuatro mil sesenta metros cuadrados (4.060 m²), cuyo croquis obra adjunto como Anexo II formando parte de la presente, con el cargo de mantener en la misma la parquización actualmente existente.-Incorpórase como Anexo I copia del Acta de Notificación y Entrega de Posesión suscripta entre el Presidente del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferrovianos (ENABIEF) y el Intendente Municipal de Presidente Perón, formando parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: Condónanse en los términos del artículo 13 de la Ley Nº 24.146 modificada por sus similares Nº 24.383 v 24.768 v del artículo 11 del

Alfonso St. Reyneiro
CONCEJAL VICEPTE. Nº
H.C.D. DE PTE. PERON

R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

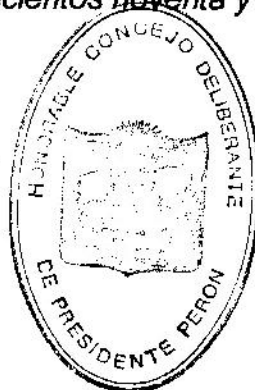
Decreto N° 776/93, todas las deudas que por cualquier concepto (impuestos, gravámenes, tasas, mejoras o contribuciones, etc.) y por cualquier inmueble (tanto aquellos de los que sean titulares del dominio como de los que les han sido afectados) tengan FERROCARRILES ARGENTINOS y/o FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A. y/o el ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS en jurisdicción de esta Municipalidad, ya sea que la misma esté reclamada en sede administrativa o judicial, asumiendo la obligación de obtener la cancelación de medidas cautelares si las hubiere, y de consentir la restitución de las sumas que, por cualquier motivo, se hubiesen depositado en sede judicial.-

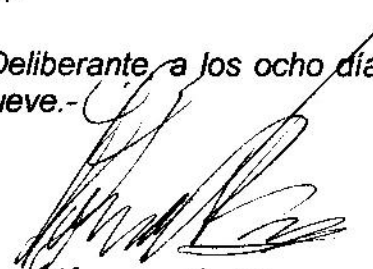
ARTICULO 3°: Otórgase a todos los inmuebles de propiedad o afectados al ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS, y de la Administración Pública Nacional, sus empresas y Entes descentralizados o de otro Ente donde el Estado Nacional tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, ubicados en jurisdicción de esta Municipalidad, una zonificación urbana igual o mejor a la que tengan los inmuebles que la circundan, conforme lo establecido por el artículo 15 de la Ley N° 24.146 modificada por sus similares N° 24.383 y N° 24.768 y del artículo 11 inciso e) del Decreto N° 776/93. A tales efectos la Sub-Dirección de Catastro Municipal procederá a efectuar las anotaciones registrales pertinentes.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Alfonso A. Requeiro
VICEPRESIDENTE 1°



ENABIEF

*Ente Nacional de Administración
de Bienes Ferroviarios*

"1999 Año de la Esportación"

ACTA DE NOTIFICACION Y ENTREGA DE POSESION

En la Ciudad de BUENOS AIRES, a los 26 días del mes de AGOSTO de 1999, se encuentran reunidos, por el ESTADO NACIONAL ARGENTINO, el Dr. MATIAS LUCAS ORDOÑEZ, en su condición de Presidente del ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF), y por la "MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON", el Sr. OSCAR RODRIGUEZ, en su carácter de Intendente Municipal.-----

En este acto el Dr. MATIAS LUCAS ORDOÑEZ procede a notificar al Sr. Intendente de la "MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON", la Resolución N° 389/99 del Directorio del ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF) asentada en Acta N° 210, punto 13, de fecha 11 de AGOSTO de 1999, a cuyos efectos se transcribe la parte Resolutiva pertinente:

"1") Apruébase la solicitud efectuada por la Gerencia de Asuntos Institucionales del ENABIEF de transferencia del inmueble situado en el Cuadro de la Estación GUERNICA, Calle JOSE RUCCI entre Av. EVA DUARTE DE PERON y JAURETCHIE, entre Progresivas Km. 32+254,7 a Km. 32+452,7, de la Localidad de GUERNICA, Provincia de BUENOS AIRES, a favor de la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por su Intendente, Dn. OSCAR RODRIGUEZ, en los términos del art. 4° de la Ley N° 24.146, inmueble que comprende una superficie aproximada de 4.060,00 metros cuadrados, y que es propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO transferido en afectación al ENABIEF, que se encuentra ocupado por la Municipalidad requirente y que ha sido solicitado para mantener su actual destino de PARQUIZACION. La transferencia se otorgará por intermedio del Sr. Intendente Municipal, debiendo mantener la

[Handwritten signature]
M

*Av. Dr. J. A. Barros Arca 1508 C.P. 1604
Buenos Aires - Argentina.*

ES COPIA
FIEL DE
SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON



ENABIEF

Ente Nacional de Administración
de Bienes Ferroviarios

"1999 Año de la Exportación"

Municipalidad requirente el actual destino conforme lo regla la normativa vigente en la materia, todo ello de acuerdo a constancias que surgen del Expediente ENABIEF N° 759/97; 2°) Instrúyase a la Gerencia originante a verificar el cumplimiento estricto de todos y cada uno de los cargos que la legislación vigente en la materia impone a la Municipalidad requirente; 3°) Facúltase al Sr. Presidente del ENABIEF, Dr. **MATIAS LUCAS ORDOÑEZ**, a notificar y efectivizar la transferencia del inmueble que por la presente se concede, en un mismo acto; 4°) La Gerencia de Asuntos Institucionales procederá a confeccionar el instrumento contractual correspondiente, el que deberá contemplar todos los recaudos establecidos en la normativa vigente y los lineamientos generales vertidos por este cuerpo en las consideraciones precedentes; 5°) Notifíquese; 6°) Gírense las actuaciones ENABIEF N° 759/97 a la Gerencia de Asuntos Institucionales, a fin de continuar la presente tramitación, para luego elevar a este Directorio el informe mensual correspondiente por Secretaría."-----

La precitada Resolución aprueba la transferencia, en los términos de los Artículos 1° y 4° de la Ley 24.146 y del Artículo 11° del Decreto N° 776/93, a favor de la "**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON**", del inmueble propiedad del **ESTADO NACIONAL ARGENTINO** individualizado precedentemente, conforme surge del croquis que como Anexo I se agrega a la presente Acta.-----

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3° de la mencionada Resolución, el Dr. **MATIAS LUCAS ORDOÑEZ** procede a hacer formal entrega de la posesión del inmueble citado, a la "**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON**", en la persona de su Intendente Sr. **OSCAR RODRIGUEZ**.-----

Av. Dr. J.M. Ramos Mejía 1508 E.P. 1104
Buenos Aires - Argentina.

ES COPIA
FIDEL
SU ORIGINAL

Horacio R. Denevire
SECRETARIO
H.B.D. DE PTE. PERON



ENABIEF

*Ente Nacional de Administración
de Bienes Ferroviarios*

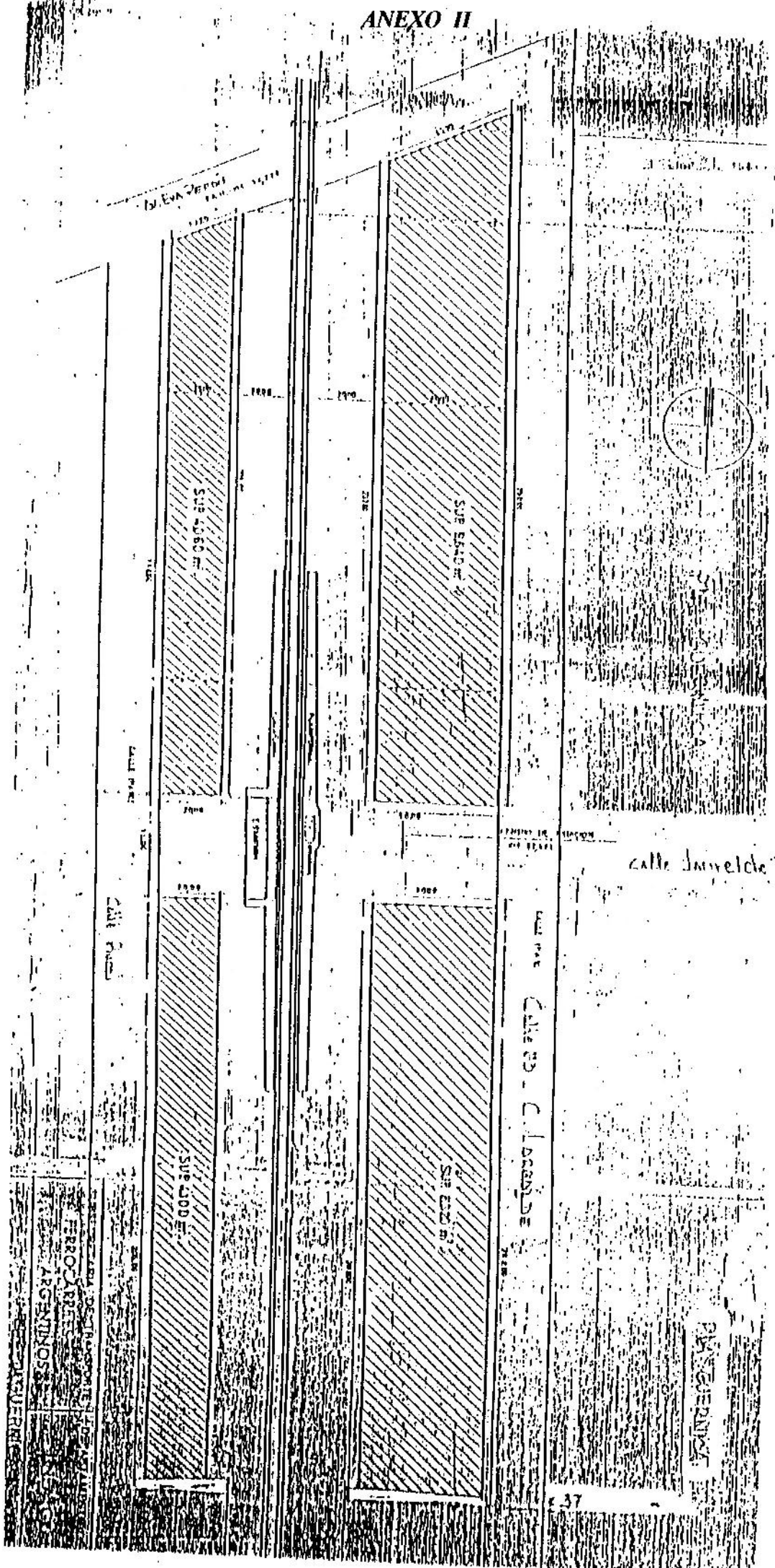
"1999 Año de la Exportación"

El Sr. Intendente de la "MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON", se da por notificado del punto 13, del Acta N° 210, de fecha 11 de AGOSTO de 1999, de las condiciones en las cuales se efectuara la transferencia conforme la legislación antes señalada, y recibe de plena conformidad la posesión del inmueble.-----

Con la conformidad de los intervinientes, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento de la presente acta, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondieren.-----

ES COPIA
FIEL DE
SU ORIGINAL

Honorio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON



[Handwritten signature]

ES COPIA
FIDEL DE
SU ORIGINAL

[Signature]
Honorio R. Denegri
SECRETARIO
M. C. DE LA REPUBLICA PERUANA